

Juan Pablo Rodríguez
17 sept. 2014



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ Enmienda del 11 de junio de 2014, al Convenio de Financiamiento No. 811-DO, suscrita entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 9,250,000.00) para ser utilizados en el Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y Este (PRORURAL CENTRO Y ESTE), aprobado por el Congreso Nacional el 18 de julio de 2012. Iniciativa legislativa depositada el 21 de julio de 2014; tomada en consideración el 23 de julio y enviada a Comisión en fecha 24 de julio del mismo año. Expediente No. 01961-2014.

- ✓ Enmienda del 11 de junio de 2014, suscrita entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), al Convenio de Financiamiento No. 811-DO, del 25 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG 9,250,000), que será la moneda de pago del servicio del préstamo en dólares de los Estados Unidos de América, para ser utilizados en el Proyecto de Desarrollo para Organizaciones Económicas de Pobres Rurales de la Frontera. Aprobado por el Congreso Nacional el 18 de marzo de 2010. Iniciativa legislativa depositada el 4 de agosto de 2014; tomada en consideración el 27 de agosto y enviada a Comisión en fecha 28 de agosto del mismo año. Expediente No. 01964-2014.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

INTRODUCCIÓN

Esta Comisión recibió la exposición realizada por la Dra. Clara Solís, Oficial de Enlace del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), en torno a las Enmiendas suscritas entre la República Dominicana y el Fondo FIDA, al Convenio de Financiamiento No. 780-DO, por un monto de Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Derechos Especiales de Giro (DEG9,250,000.00), para ser utilizados en el Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y el Este del país, a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura. Fue aprobado en fecha 29 de junio de 2009, aprobado y publicado en la Gaceta Oficial No. 10569. Entró en vigor el 26 de mayo de 2010, con fecha de terminación el 30 de junio de 2016 y fecha de cierre el 31 de diciembre de 2016.

El Convenio de Financiamiento No. 811-DO, por el mismo monto, para ser utilizado en el Proyecto de Desarrollo para Organizaciones Económicas de Pobres Rurales de la Frontera. Este convenio fue aprobado en fecha 25 de mayo de 2010 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10683. Entró en vigor el 4 de septiembre del 2012, con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2018 y fecha de cierre el 31 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES

Durante el año 2013, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) realizó diversas visitas al país, a fin de constatar la ejecución de los proyectos y asegurar el apoyo de las autoridades nacionales a las acciones necesarias para resarcir el rezago que había tenido los programas del FIDA en el país. En esas visitas quedó evidenciado que el grado de ejecución era insatisfactorio.

En relación al proyecto PRORURAL CENTRO Y ESTE, que entró en vigencia el 4 de septiembre de 2012, cabe señalar que el proyecto en la práctica no se ha ejecutado, debido a las restricciones presupuestarias que enfrentaron.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

Ante esta situación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) decidió continuar desarrollando los proyectos que financia en el país, y en reuniones con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Hacienda, se acordó lo siguiente:

- 1.- Que los proyectos que conforman la cartera del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en el país, están alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo y responden a las prioridades de la Política del Presidente de la República y apoyar el desarrollo rural del país y consecuentemente el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias rurales.
- 2.- Que la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM), adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se constituya en organismo ejecutor de los proyectos que conforman la cartera del FIDA en el país, en razón de que tiene la capacidad técnica y operativa para la ejecución de los proyectos y considerando que esta Dirección General en la actualidad está implementando un proceso de apoyo al Instituto Agrario Dominicano (IAD).
- 3.- Que dicha Dirección General ponga a disposición de los dos PRORURALES un equipo técnico en capacidad y condición de llevar adelante la gestión del programa, tanto a nivel técnico como administrativo-financiero, y en forma directa como indirecta.
- 4.- Que ambos ministerios garanticen el espacio fiscal y los fondos de contrapartida para que los proyectos que conforman la cartera del FIDA en el país se implementen en los tiempos que están definidos en los Contratos de préstamos vigentes para el PRORURAL OESTE y el PRORURAL CENTRO Y ESTE.

DESCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA AL CONTRATO No. 780-DO

Esta Enmienda refleja los siguientes cambios:

- a) Redefinición del rol del Ministerio de Agricultura.
- b) Ajuste en la organización para la ejecución, acorde con el cambio del organismo responsable del proyecto.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

- c) Posibilidad de realizar reasignaciones de recursos entre las categorías de gasto en consonancia con los cambios descritos anteriormente.
- d) Incrementar el monto de la asignación autorizada.

DESCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA AL CONTRATO No. 811-DO

Esta Enmienda refleja los siguientes cambios:

- a) Ajuste en la organización para la ejecución acorde con el cambio del Organismo Responsable del proyecto.
- b) Referencia a la posibilidad de realizar reasignaciones de recursos entre las categorías de gasto, en consonancia con los cambios anteriores.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de analizar las dos Enmiendas descritas en los expedientes números 01961-2014 y 01964-2014, y al evidenciar que las mismas especifican el cambio de la unidad ejecutora y que las condiciones financieras y los plazos inicialmente contenidos en los contratos de préstamos no fueron modificados, **HA RESUELTO rendir informe favorable a ambos expedientes, tal como fueron remitidos**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Presidente

FÉLIX M. VASQUEZ ESPINAL
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

REINALDO PARED PÉREZ
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/isr

17 de septiembre del año 2014.